ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo previsto en el numeral 6 delartículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizarlas cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13, señala que las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen deinhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E(Acuerdo N° 004 del 16 de octubre de 2024) en su *ARTICULO 40.1.1 " ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

40.1.1.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

40.1.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

40.1.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

40.1.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

40.1.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

40.1.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

40.1.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación".

Así mismo, los Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de una entidad pública.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala expresamente: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...) 3°. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de laentidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que, en materia contractual, estas se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de que puedan utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido legalmente para la contratación estatal.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que regiría su actividad contractual.

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones que legalmente le corresponden como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar a la población usuaria el acceso oportuno, continuo, integral y de calidad a los servicios de salud habilitados, especialmente en las áreas de consulta externa y urgencias, de conformidad con la capacidad instalada, la demanda de servicios y las necesidades de la población.

En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. requiere disponer del talento humano en salud necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos, atendiendo los principios de calidad, oportunidad, seguridad, accesibilidad, continuidad y pertinencia en la atención de los usuarios.

En este sentido, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un médico, con la formación académica, idoneidad, experiencia y demás requisitos legales exigibles para el ejercicio de la profesión, que permita atender de manera adecuada las necesidades asistenciales de la institución en las áreas de consulta externa y urgencias, contribuyendo a garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

La necesidad comprende la realización de actividades profesionales propias del ejercicio de la medicina, relacionadas con la valoración, atención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y orientación de los pacientes que acudan a los servicios de consulta externa y urgencias de la E.S.E., de acuerdo con las condiciones clínicas de cada usuario, los protocolos y guías de atención adoptados por la institución y la normatividad vigente aplicable al sector salud.

De igual manera, el profesional deberá desarrollar las actividades propias de su ejercicio con autonomía técnica y científica, observando los principios éticos y profesionales de la medicina, efectuando los registros correspondientes en la historia clínica y demás sistemas de información institucionales, y atendiendo las disposiciones relacionadas con la seguridad del paciente, referencia y contrarreferencia, vigilancia epidemiológica y demás procesos asistenciales que resulten aplicables.

La contratación se hace necesaria teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para atender la demanda de los servicios de consulta externa y urgencias, evitando interrupciones en la atención y procurando que los usuarios reciban atención médica de manera oportuna y adecuada.
Por lo anterior, la E.S.E. requiere atender en forma debida y calificada esta necesidad mediante la contratación de una persona natural, profesional en Medicina, con la correspondiente tarjeta profesional o registro profesional, inscripción en el Registro Único

Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el ejercicio de la profesión, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios médicos ofrecidos por la institución a sus usuarios.

En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander, particularmente en las áreas de consulta externa y urgencias, las cuales requieren disponibilidad permanente de talento humano en salud para atender de manera adecuada la demanda de los usuarios.

La E.S.E. requiere contar con los servicios profesionales de un médico, debido a que el personal vinculado a la planta no resulta suficiente para cubrir integralmente las necesidades asistenciales de la institución, situación que hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad de atención mediante la contratación de servicios profesionales.

El profesional contratado desarrollará actividades propias de su profesión, relacionadas con la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención médica de los usuarios, de acuerdo con las necesidades de los servicios de consulta externa y urgencias, observando las normas técnicas, científicas, éticas y de habilitación aplicables al ejercicio de la medicina.

La contratación permitirá atender oportunamente la demanda de los servicios, disminuir el riesgo de interrupciones o afectaciones en la atención y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad exigidas para la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, el servicio será prestado de manera independiente y autogestionaria, con autonomía técnica y profesional, sin que ello implique subordinación o configuración de una relación laboral, atendiendo el objeto, las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.

En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales asistenciales de un médico se considera necesaria y conveniente para garantizar la adecuada prestación de los servicios de consulta externa y urgencias y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE

PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".

4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO - FAMILIA	UNSPSC
Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	85101600

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Ejecutar las siguientes actividades para el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER:

Prestar de forma autónoma e independiente sus servicios como médico del área de consulta externa y urgencias. **CONSULTA EXTERNA:** **1)** Implementar y aplicar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica. **2)** Realizar procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a su cargo. **3)** Llevar control estadístico de reporte de eventos de notificación obligatoria. **4)** Realizar interconsultas y remitir a los pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión desde el primer nivel a los niveles dos y tres de complejidad. **5)** Realizar acciones de vigilancia epidemiológica en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad. **6)** Diligenciar correctamente los RIPS y material física del trabajo que se genera para la recolección de datos. **7)** Apoyar eficazmente la prestación de servicios de salud y a su vez fortalecer la demanda inducida en los programas de promoción y prevención dirigidos ala comunidad. **8)** Diligenciar complemente la Historia Clínica y hacer las anotaciones de las actividades de hospitalización, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **9)** Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA, es decir que contenga la totalidad de la información relevante según el motivo de consulta. CLARA Y LEGIBLE. COHERENTE, es decir que cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener con las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTA, es decir que este soportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLÍNICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizarán los formatos establecidos por el contratante y los demás que a criterio del médico desarrolle o complemente. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento. INCLUIR FECHA Y HORA DE LA ATENCION. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE. **10)** Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con cada entidad. **11)** Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. **12)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los derechos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **13)** Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Santander. **14)** Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. **15)** Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta. **16)** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la entidad contratante. **17)** No cobrar honorarios a terceros por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. **18**) Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución. **19)** Asumir los descuentos por las glosas que sean imputables al contratista, que se generen por la falta de pertinencia, omisión, negligencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo del contratista en cualquiera de los servicios donde realice sus actividades. **20)** Atender, examinar, prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad, debiendo acompañar la remisión conforme criterio médico. **21)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de

los usuarios. **22)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambientefísico. **23)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de áreade influencia. **24)** Velar por el uso racional de recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **25)** Analizar, revisar y realizar seguimiento a los pacientes críticos en el área de hospitalización y obstétrica. **26)** Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del Recién Nacido. **27)** Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente. **28)** Realizar inducción y evaluar continuamente elpersonal auxiliar de enfermería que ejecutara los procesos de urgencias. **29)** Realizar recibo y entrega de turno entre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo. **30)** Diligenciar yentregar el último día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios. **31)** Tener actualizado el recetario demedicamentos controlados. **32)** Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes. **33)** El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, teniendo en cuenta que el servicio prestado es de salud. **34)** Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol. **35)** realizar la segregación y/o clasificación de los derechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia. **36)** Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario. **37)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante. **38)** Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **39)** Procurara la provisión y racional utilización delos recursos disponibles. **40)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adopten para el logrode objetivos y metas de la Unidad Funcional. **41)** Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientosde las diferentes áreas de la empresa. **42)** Realizar el cargue oportuno de los certificados de nacido y vivo y defunciones en un término no superior a 24 horas, so pena de incurrir en incumplimiento de sus actividades contractuales. **43)** Realizar los desplazamientos que se requieran en cumplimiento de la prestación de servicios profesionales como Medico, previa autorización de la Entidad contratante. **44)** Participar en las capacitaciones que le seaninformadas por parte de la entidad para la correcta y eficiente prestación de los servicios de salud (guías y rutas de manejo). **45)** Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, en todo lo relacionado con los componentes de MIAS y Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. **46)** Los tiempos de atención será de acuerdo a lo estipulado en la normatividad legal vigente. **47)** Desarrollo de actividades extramurales en salud. **48)** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente contrato estará sujeto a los descuentos de las glosas que se deriven por el incumplimiento de esta resolución en la atención a los pacientes y las rutas integrales de atención. **48)** El contratista se obliga a participar y realizar todas las capacitaciones en que sea citado por parte de la ESE o de cualquier otra institución o entidad de salud, de la misma manera debe actualizarse periódicamente en sus conocimientos y actualizar los cursos básicos que se exigen para la prestación del servicio y estándares de habilitación **49)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual. **URGENCIAS:** **1)** Implementar, aplicar y socializar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica. **2)** Realizar el Triage a pacientes, para prescribir tratamientos y procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a sus cargos. **3)** Realizar control periódico a pacientes en observación **4)** Realizar interconsultas y remitir a los pacientes a especialistas cuando se requiera, aplicando las normas y protocolos institucionales de referencia y contrarreferencia, de acuerdo con el nivel de complejidad requerido. **5)** Realizar acciones de vigilancia epidemiologia en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad. **6)** Diligenciar correctamente los RIPS y material físico del trabajoque se genera para la recolección de datos. **7)** Diligenciar complemente la historia clínica y hacer las anotaciones de las actividades de hospitalización, registrando fecha – hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, con su respectiva firma y sello. **8)** Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA es decir que contenga la totalidad de la información relevante

según el motivo de consulta. CLARA Y LEGIBLE, COHERENTE, es decir que cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTADA, es decir que este soportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLÍNICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizan los formatos establecidos por el contratante. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento. INCLUIR FECHA Y HORA DE LA ATENCIÓN. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE. **9)** Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con la entidad. **10)** Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. **11)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007 y en la Resolución N°. 3047 de agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **12)** Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la oficina de acreditación, vigilancia y control de la secretaria de salud de Santander. **13)** Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. **14)** Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta. **15)** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al manual de Bioseguridad de la entidad contratante. **16)** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. **17)** Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación de servicio y proponer las alternativas de solución. **18)** Realizar intervenciones de pequeña cirugía a pacientes hospitalizados y ambulatorios. **19)** Atender, examinar prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad. **20)** Llevar controles estadísticos sobre el reborde de enfermedades de notificación obligatoria. **21)** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean un factor de riesgo para la población. **22)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de área de influenza. **23)** Velar por el uso racional de recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **24)** Analizar, revisar y realizar seguimiento a los pacientes críticos en el área de hospitalización y obstetricia. **25)** Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del recién nacido. **26)** Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente. **27)** Realizar inducción y evaluar continuamente el personal auxiliar de enfermería que ejecutara los procesos de urgencias. **28)** Realizar recibido y entrega de turno entre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo. **29)** Tener actualizado el recetario de medicamentos controlados. **30)** Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes. **31)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. **32)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambiente físico. **33)** El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO. **34)** Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol **35)** Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia **36)** Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario. **37)** tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante. **38)** Diligenciar y entregar el último día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesaria para alimentar e sistema de costos hospitalarios. **39)** Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **40)** Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer actividades contratadas y proponer alternativas de solución. **41)** Procurar la provisión y racional utilización de los recursos disponibles. **42)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adopten para el logro de objetivos y metas de la unidad funcional. **43)** Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la empresa. **44)** Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que

hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre será causal de terminación unilateral del contrato por el contratante, sin derecho a indemnización alguna. **45)**. Desarrollo de actividades extramurales en salud. **46)** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente contrato estará sujeto a los descuentos de las glosas que se deriven por el incumplimiento de esta resolución en la atención a los pacientes y las rutas integrales de atención. **47)** Ejecutar las actividades de Promoción y Prevención en salud necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas PYP fijadas por la E.S.E. **48)** Una vez finalice el vínculo contractual con la Entidad se deberá hacer una entrega de la información física y digital correspondiente a cada área, así como los soportes de los informes generados en cumplimiento del objeto contractual.**49)** Las demás que el supervisor asigne y que se deriven del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de un informe mensual que contenga los soportes de las actividades realizadas y con los elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar los servicios ofrecidos y contratados de manera independiente y autónoma con diligencia, cuidado, de manera responsable y oportunamente, conforme los turnos y programación que el contratista proponga y que sea acordada con la E.S.E., acorde con las necesidades de la E.S.E.
b) Participar en capacitaciones en el área de salud, en aras de garantizar un mejor servicio a la comunidad.
c) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y salud, de prestación del servicio y demás, teniendo en cuenta que son normas que rigen el servicio de salud, sin que esto genere subordinación o dependencia.
d) Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes correspondientes con la cuenta de cobro respectiva.
e) Quedaobligado(a) el contratista a presentar la correspondiente evidencia de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales –ARL - (Ley 1562 de 2012).
f) Las actividades contratadas podrán ser ejecutadas por el contratista, siempre que lo considere oportuno, por fuera de las instalaciones de la entidad o utilizando los recursos tecnológicos del contratista.
g) Queda obligado(a) la contratista a mantener la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, subcontratistas o dependientes.
h) Rendir Informe mensual sobre la ejecución del objeto contratado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
i) El contratista deberá hacer uso de sus equipos de cómputo y seguridad para el cumplimiento efectivo de sus servicios profesionales.
j) Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre será causal de terminación unilateral del contrato por el contratante, sin derecho a indemnización alguna.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

b) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
d) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la ESE, en el Municipio de Barbosa – Santander.

El contratista ejercerá sus obligaciones con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio de Barbosa Santander.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente en atención a su naturaleza y cuantía.

Que la contratación a realizar se enmarca dentro de los términos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No 004 del 16 de octubre de 2024.

Que acorde a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la entidad el que en su Artículo 37 MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN enuncia: "La E.S.E. adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:

37.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

(...)

37.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la E.S.E., así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que el objeto de la presente contratación corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales asistenciales directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E.

Que, por la naturaleza del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural que cuente con la formación profesional, idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para desarrollar las actividades propias del ejercicio de la medicina en las áreas de consulta externa y urgencias.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 37.1.1.2 del Estatuto Interno de Contratación, la modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la CONTRATACIÓN DIRECTA, previa verificación por parte de la E.S.E. de la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.

Que el procedimiento para la celebración, ejecución y terminación del contrato se adelantará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., en armonía con las disposiciones del derecho privado y demás normas que resulten aplicables.

9. VALOR Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez estudiados los precios de las contrataciones anteriores y procurando la mayor austeridad posible en el gasto, en consecuencia, el cálculo del valor del servicio total para este tipo de contratos en la Entidad, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.** incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado.

Justificación:

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.) El valor se determinó teniendo en cuenta los valores cancelados en anteriores contratos, así como la determinación del valor por hora en que presta sus servicios el profesional.
b.) El tener esta contratación un valor a todo costo, valga decir, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, por ningún concepto, pues como se dijo no es una relación laboral.
c.) La idoneidad requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados, ya que se trata de un profesional Médico, con amplia experiencia.
d.) Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País.
e.) El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

10. FORMA DE PAGO

Se cancelará de manera mensual conforme las horas de servicio efectivamente prestadas y certificadas teniendo en cuenta que el valor de cada hora se pacta en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) ml/cte.**, conforme a la programación de turnos en el servicio de urgencias, así como la programación de horas de consulta externa, que el mismo contratista propone, ofrece y acepta realizar de manera autogestionaria, conforme las necesidades de la E.S.E., debidamente verificadas por el supervisor en el sistema de facturación ROCKY y acorde al número de pacientes atendidos en consulta externa dentro de los tiempos establecidos en la Ley, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación satisfacción por el supervisor, en cuanto al cumplimiento de actividades contractuales y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, documentos que deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta de cobro con posterioridad al cumplimiento contractual, la cual deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (a). 2. Soporte del pago de aportes al sistema de salud,al sistema de pensiones. 3. Informe de Supervisión.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del actade inicio por las partes.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Para llevar adelante el proceso de contratación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00334 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas, se hace necesario que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere,el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso verificará las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. Para el caso concreto del presente estudio, el contratista deberá acreditar su formación profesional como Médico, así como el cumplimiento de los requisitos legales y profesionales exigidos para el ejercicio de la profesión, quien será el ejecutor del objeto contractual.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada conel objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de un (01) contrato en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

EXAMEN SALUD OCUPACIONAL.

Presentar el examen médico ocupacional de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del decreto 723 del 2013.

14. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
b. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
c. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
d. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
e. Acredita con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
f. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.
g. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO designe.

16. GARANTÍAS.

Conforme al Estatuto interno de contratación, acuerdo No. 004 de fecha 16 de octubre de 2024 en su artículo 45 - *Estipulación de Garantías se enuncia: "En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes y donde la E.S.E. debe ser beneficiaria de dichos amparos, precisiones que se efectuarán en el Manual de contratación de la E.S.E".* Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y que para el presente proceso es considerado bajo, la entidad no exigirá garantías para el mismo.

Por lo anteriormente expuesto se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

17. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **E.S.E., HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA** invitan a todas las Personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"**, para lo cual se deberá procede a ordenar la celebración del contrato de la referencia, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo seránestablecidas según como lo considere conveniente la Gerente de la Entidad.

Para constancia se firma en Barbosa, el 30 de septiembre 2026.

TULIA PAOLA CAMACHO MENDOZA
Jefe de Oficina Administrador
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Elaboro Tulia Paola Camacho Mendoza

ESE Hospital Integrado San Bernardo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clasificación de la Información
PÚBLICA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoria	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista -	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidacion	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislacion existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - ESE Hospital Integrado San Bernardo	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Contratista - ESE Hospital Integrado San Bernardo	Ejecucion	Liquidacion	Revision por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnetica Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidacion	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicacion a las demas colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
	Especifico	Externo	Ejecucion	Tecnico	Riesgos por conceptos errados Se materializa cuando el producto del contrato o concepto no es acorde con lo requerido por el instituto, por no actualizacion de conocimientos o por aplicacion incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
	Especifico	Interno	Ejecucion	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios y adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestacion de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demas personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
	Especifico	Interno	Ejecucion	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demas personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedicion del registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo	Sucripcion del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
890.205.456-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00334

EL TESORERO PAGADOR
CERTIFICA
Que En El Presupuesto De Gastos De La Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO BARBOSA	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260129
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2.4.5.02.09.01	: Serivicios Asistenciales (Medicos g, enfermeras, odontolo, citologi,etc)	

Valor CDP	:$ 20,000,000.00			
Saldo antes del CDP	:$ 57,717,570.22	Nuevo saldo	:$	37,717,570.22

Para : PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER.

Por la suma de : VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte. ($20,000,000)**********

Dado en el día Septiembre 30 de 2026

Elaboró: WCASTE

Tesorero(a)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo previsto en el numeral 6 delartículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizarlas cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13, señala que las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen deinhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E(Acuerdo N° 004 del 16 de octubre de 2024) en su *ARTICULO 40.1.1 " ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

40.1.1.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

40.1.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

40.1.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

40.1.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

40.1.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

40.1.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

40.1.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación".

Así mismo, los Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de una entidad pública.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala expresamente: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...) 3°. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de laentidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que, en materia contractual, estas se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de que puedan utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido legalmente para la contratación estatal.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que regiría su actividad contractual.

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones que legalmente le corresponden como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar a la población usuaria el acceso oportuno, continuo, integral y de calidad a los servicios de salud habilitados, especialmente en las áreas de consulta externa y urgencias, de conformidad con la capacidad instalada, la demanda de servicios y las necesidades de la población.

En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. requiere disponer del talento humano en salud necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos, atendiendo los principios de calidad, oportunidad, seguridad, accesibilidad, continuidad y pertinencia en la atención de los usuarios.

En este sentido, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un médico, con la formación académica, idoneidad, experiencia y demás requisitos legales exigibles para el ejercicio de la profesión, que permita atender de manera adecuada las necesidades asistenciales de la institución en las áreas de consulta externa y urgencias, contribuyendo a garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

La necesidad comprende la realización de actividades profesionales propias del ejercicio de la medicina, relacionadas con la valoración, atención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y orientación de los pacientes que acudan a los servicios de consulta externa y urgencias de la E.S.E., de acuerdo con las condiciones clínicas de cada usuario, los protocolos y guías de atención adoptados por la institución y la normatividad vigente aplicable al sector salud.

De igual manera, el profesional deberá desarrollar las actividades propias de su ejercicio con autonomía técnica y científica, observando los principios éticos y profesionales de la medicina, efectuando los registros correspondientes en la historia clínica y demás sistemas de información institucionales, y atendiendo las disposiciones relacionadas con la seguridad del paciente, referencia y contrarreferencia, vigilancia epidemiológica y demás procesos asistenciales que resulten aplicables.

La contratación se hace necesaria teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para atender la demanda de los servicios de consulta externa y urgencias, evitando interrupciones en la atención y procurando que los usuarios reciban atención médica de manera oportuna y adecuada.
Por lo anterior, la E.S.E. requiere atender en forma debida y calificada esta necesidad mediante la contratación de una persona natural, profesional en Medicina, con la correspondiente tarjeta profesional o registro profesional, inscripción en el Registro Único

Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el ejercicio de la profesión, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios médicos ofrecidos por la institución a sus usuarios.

En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander, particularmente en las áreas de consulta externa y urgencias, las cuales requieren disponibilidad permanente de talento humano en salud para atender de manera adecuada la demanda de los usuarios.

La E.S.E. requiere contar con los servicios profesionales de un médico, debido a que el personal vinculado a la planta no resulta suficiente para cubrir integralmente las necesidades asistenciales de la institución, situación que hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad de atención mediante la contratación de servicios profesionales.

El profesional contratado desarrollará actividades propias de su profesión, relacionadas con la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención médica de los usuarios, de acuerdo con las necesidades de los servicios de consulta externa y urgencias, observando las normas técnicas, científicas, éticas y de habilitación aplicables al ejercicio de la medicina.

La contratación permitirá atender oportunamente la demanda de los servicios, disminuir el riesgo de interrupciones o afectaciones en la atención y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad exigidas para la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, el servicio será prestado de manera independiente y autogestionaria, con autonomía técnica y profesional, sin que ello implique subordinación o configuración de una relación laboral, atendiendo el objeto, las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.

En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales asistenciales de un médico se considera necesaria y conveniente para garantizar la adecuada prestación de los servicios de consulta externa y urgencias y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE

PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".

4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO - FAMILIA	UNSPSC
Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	85101600

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Ejecutar las siguientes actividades para el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER:

Prestar de forma autónoma e independiente sus servicios como médico del área de consulta externa y urgencias. **CONSULTA EXTERNA:** **1)** Implementar y aplicar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica. **2)** Realizar procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a su cargo. **3)** Llevar control estadístico de reporte de eventos de notificación obligatoria. **4)** Realizar interconsultas y remitir a los pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión desde el primer nivel a los niveles dos y tres de complejidad. **5)** Realizar acciones de vigilancia epidemiológica en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad. **6)** Diligenciar correctamente los RIPS y material física del trabajo que se genera para la recolección de datos. **7)** Apoyar eficazmente la prestación de servicios de salud y a su vez fortalecer la demanda inducida en los programas de promoción y prevención dirigidos ala comunidad. **8)** Diligenciar complemente la Historia Clínica y hacer las anotaciones de las actividades de hospitalización, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **9)** Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA, es decir que contenga la totalidad de la información relevante según el motivo de consulta. CLARA Y LEGIBLE. COHERENTE, es decirque cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener con las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTA, es decir que este soportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLÍNICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizarán los formatos establecidos por el contratante y los demás que a criterio del médico desarrolle o complemente. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento. INCLUIR FECHA Y HORA DE LA ATENCION. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE. **10)** Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con cada entidad. **11)** Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. **12)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los derechos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **13)** Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Santander. **14)** Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. **15)** Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta. **16)** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la entidad contratante. **17)** No cobrar honorarios a terceros por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. **18**) Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución. **19)** Asumir los descuentos por las glosas que sean imputables al contratista, que se generen por la falta de pertinencia, omisión, negligencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo del contratista en cualquiera de los servicios donde realice sus actividades. **20)** Atender, examinar, prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad, debiendo acompañar la remisión conforme criterio médico. **21)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de

los usuarios. **22)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambientefísico. **23)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de áreade influencia. **24)** Velar por el uso racional de recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **25)** Analizar, revisar y realizar seguimiento a los pacientes críticos en el área de hospitalización y obstétrica. **26)** Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del Recién Nacido. **27)** Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente. **28)** Realizar inducción y evaluar continuamente elpersonal auxiliar de enfermería que ejecutara los procesos de urgencias. **29)** Realizar recibo y entrega de turno entre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo. **30)** Diligenciar yentregar el último día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios. **31)** Tener actualizado el recetario demedicamentos controlados. **32)** Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes. **33)** El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, teniendo en cuenta que el servicio prestado es de salud. **34)** Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol. **35)** realizar la segregación y/o clasificación de los derechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia. **36)** Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario. **37)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante. **38)** Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **39)** Procurara la provisión y racional utilización delos recursos disponibles. **40)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adopten para el logrode objetivos y metas de la Unidad Funcional. **41)** Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientosde las diferentes áreas de la empresa. **42)** Realizar el cargue oportuno de los certificados de nacido y vivo y defunciones en un término no superior a 24 horas, so pena de incurrir en incumplimiento de sus actividades contractuales. **43)** Realizar los desplazamientos que se requieran en cumplimiento de la prestación de servicios profesionales como Medico, previa autorización de la Entidad contratante. **44)** Participar en las capacitaciones que le seaninformadas por parte de la entidad para la correcta y eficiente prestación de los servicios de salud (guías y rutas de manejo). **45)** Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, en todo lo relacionado con los componentes de MIAS y Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. **46)** Los tiempos de atención será de acuerdo a lo estipulado en la normatividad legal vigente. **47)** Desarrollo de actividades extramurales en salud. **48)** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente contrato estará sujeto a los descuentos de las glosas que se deriven por el incumplimiento de esta resolución en la atención a los pacientes y las rutas integrales de atención. **48)** El contratista se obliga a participar y realizar todas las capacitaciones en que sea citado por parte de la ESE o de cualquier otra institución o entidad de salud, de la misma manera debe actualizarse periódicamente en sus conocimientos y actualizar los cursos básicos que se exigen para la prestación del servicio y estándares de habilitación **49)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual. **URGENCIAS: 1)** Implementar, aplicar y socializar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica. **2)** Realizar el Triage a pacientes, para prescribir tratamientos y procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a sus cargos. **3)** Realizar control periódico a pacientes en observación **4)** Realizar interconsultas y remitir a los pacientes a especialistas cuando se requiera, aplicando las normas y protocolos institucionales de referencia y contrarreferencia, de acuerdo con el nivel de complejidad requerido. **5)** Realizar acciones de vigilancia epidemiologia en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad. **6)** Diligenciar correctamente los RIPS y material físico del trabajoque se genera para la recolección de datos. **7)** Diligenciar complemente la historia clínica y hacer las anotaciones de las actividades de hospitalización, registrando fecha – hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, con su respectiva firma y sello. **8)** Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA es decir que contenga la totalidad de la información relevante

según el motivo de consulta. CLARAY LEGIBLE, COHERENTE, es decir que cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTADA, es decir que estesoportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLÍNICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizan los formatos establecidos por el contratante. Siendo responsabilidad del médico tratante su diligenciamiento. INCLUIR FECHA Y HORA DE LA ATENCIÓN. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE. **9)** Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con la entidad. **10)** Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. **11)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de diciembre 7 de 2007 y en la Resolución N°. 3047 de agosto 14 de 2008 y losdecretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. **12)** Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la oficina de acreditación, vigilancia y control de la secretaria de salud de Santander. **13)** Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta. **14)** Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta. **15)** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al manual de Bioseguridad de la entidad contratante. **16)** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. **17)** Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación de servicio y proponer las alternativas de solución. **18)** Realizar intervenciones de pequeña cirugía a pacientes hospitalizados y ambulatorios. **19)** Atender, examinar prescribir y remitir al paciente en casos que requiera otro nivel de complejidad. **20)** Llevar controles estadísticos sobre el reborde de enfermedades de notificación obligatoria. **21)** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean un factor de riesgo para la población. **22)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de área de influenza. **23)** Velar por el uso racional de recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **24)** Analizar, revisar y realizar seguimiento a los pacientes críticos en el área de hospitalización y obstetricia. **25)** Valorar y realizar seguimiento de pacientes gestantes y garantizar una adecuada atención del recién nacido. **26)** Estabilizar y orientar el manejo de pacientes con trauma según las necesidades del paciente. **27)** Realizar inducción y evaluar continuamente el personal auxiliar de enfermería que ejecutara los procesos de urgencias. **28)** Realizar recibido y entrega de turno entre el personal médico de urgencias para presentar pacientes que se encuentren en el área de observación y hospitalización para definir el manejo. **29)** Tener actualizado el recetario de medicamentos controlados. **30)** Implementar y aplicar lo establecido sobre la información que se debe dar al cliente sobre los procesos y acciones que se le van a realizar a los pacientes. **31)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. **32)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambiente físico. **33)** El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO. **34)** Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol **35**) Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia **36)** Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario. **37)** tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante. **38)** Diligenciar y entregar el último día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesaria para alimentar e sistema de costos hospitalarios. **39)** Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. **40)** Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer actividades contratadas y proponer alternativas de solución. **41)** Procurar la provisión y racional utilización de los recursos disponibles. **42)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adopten para el logro de objetivos y metas de la unidad funcional. **43)** Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la empresa. **44)** Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que

hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre será causal de terminación unilateral del contrato por el contratante, sin derecho a indemnización alguna. **45)**. Desarrollo de actividades extramurales en salud. **46)** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente contrato estará sujeto a los descuentos de las glosas que se deriven por el incumplimiento de esta resolución en la atención a los pacientes y las rutas integrales de atención. **47)** Ejecutar las actividades de Promoción y Prevención en salud necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas PYP fijadas por la E.S.E. **48)** Una vez finalice el vínculo contractual con la Entidad se deberá hacer una entrega de la información física y digital correspondiente a cada área, así como los soportes de los informes generados en cumplimiento del objeto contractual.**49)** Las demás que el supervisor asigne y que se deriven del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá hacer entrega de un informe mensual que contenga los soportes de las actividades realizadas y con los elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de la gestión desarrollada en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar los servicios ofrecidos y contratados de manera independiente y autónoma con diligencia, cuidado, de manera responsable y oportunamente, conforme los turnos y programación que el contratista proponga y que sea acordada con la E.S.E., acorde con las necesidades de la E.S.E.
b) Participar en capacitaciones en el área de salud, en aras de garantizar un mejor servicio a la comunidad.
c) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y salud, de prestación del servicio y demás, teniendo en cuenta que son normas que rigen el servicio de salud, sin que esto genere subordinación o dependencia.
d) Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes correspondientes con la cuenta de cobro respectiva.
e) Quedaobligado(a) el contratista a presentar la correspondiente evidencia de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales –ARL - (Ley 1562 de 2012).
f) Las actividades contratadas podrán ser ejecutadas por el contratista, siempre que lo considere oportuno, por fuera de las instalaciones de la entidad o utilizando los recursos tecnológicos del contratista.
g) Queda obligado(a) la contratista a mantener la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, subcontratistas o dependientes.
h) Rendir Informe mensual sobre la ejecución del objeto contratado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
i) El contratista deberá hacer uso de sus equipos de cómputo y seguridad para el cumplimiento efectivo de sus servicios profesionales.
j) Salvaguardar la imagen institucional y cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E. que comprometa su buen nombre será causal de terminación unilateral del contrato por el contratante, sin derecho a indemnización alguna.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

b) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
d) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la ESE, en el Municipio de Barbosa – Santander.

El contratista ejercerá sus obligaciones con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio de Barbosa Santander.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente en atención a su naturaleza y cuantía.

Que la contratación a realizar se enmarca dentro de los términos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No 004 del 16 de octubre de 2024.

Que acorde a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la entidad el que en su Artículo 37 MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN enuncia: "La E.S.E. adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:

37.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

(...)

37.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la E.S.E., así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que el objeto de la presente contratación corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales asistenciales directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E.

Que, por la naturaleza del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural que cuente con la formación profesional, idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para desarrollar las actividades propias del ejercicio de la medicina en las áreas de consulta externa y urgencias.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 37.1.1.2 del Estatuto Interno de Contratación, la modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la CONTRATACIÓN DIRECTA, previa verificación por parte de la E.S.E. de la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.

Que el procedimiento para la celebración, ejecución y terminación del contrato se adelantará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., en armonía con las disposiciones del derecho privado y demás normas que resulten aplicables.

9. VALOR Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez estudiados los precios de las contrataciones anteriores y procurando la mayor austeridad posible en el gasto, en consecuencia, el cálculo del valor del servicio total para este tipo de contratos en la Entidad, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.** incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado.

Justificación:

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.) El valor se determinó teniendo en cuenta los valores cancelados en anteriores contratos, así como la determinación del valor por hora en que presta sus servicios el profesional.
b.) El tener esta contratación un valor a todo costo, valga decir, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, por ningún concepto, pues como se dijo no es una relación laboral.
c.) La idoneidad requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados, ya que se trata de un profesional Médico, con amplia experiencia.
d.) Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País.
e.) El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

10. FORMA DE PAGO

Se cancelará de manera mensual conforme las horas de servicio efectivamente prestadas y certificadas teniendo en cuenta que el valor de cada hora se pacta en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) ml/cte.**, conforme a la programación de turnos en el servicio de urgencias, así como la programación de horas de consulta externa, que el mismo contratista propone, ofrece y acepta realizar de manera autogestionaria, conforme las necesidades de la E.S.E., debidamente verificadas por el supervisor en el sistema de facturación ROCKY y acorde al número de pacientes atendidos en consulta externa dentro de los tiempos establecidos en la Ley, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación satisfacción por el supervisor, en cuanto al cumplimiento de actividades contractuales y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, documentos que deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta de cobro con posterioridad al cumplimiento contractual, la cual deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (a). 2. Soporte del pago de aportes al sistema de salud,al sistema de pensiones. 3. Informe de Supervisión.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del actade inicio por las partes.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Para llevar adelante el proceso de contratación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00334 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas, se hace necesario que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere,el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso verificará las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. Para el caso concreto del presente estudio, el contratista deberá acreditar su formación profesional como Médico, así como el cumplimiento de los requisitos legales y profesionales exigidos para el ejercicio de la profesión, quien será el ejecutor del objeto contractual.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada conel objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de un (01) contrato en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

EXAMEN SALUD OCUPACIONAL.

Presentar el examen médico ocupacional de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del decreto 723 del 2013.

14. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
b. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
c. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
d. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
e. Acredita con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
f. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.
g. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO designe.

16. GARANTÍAS.

Conforme al Estatuto interno de contratación, acuerdo No. 004 de fecha 16 de octubre de 2024 en su artículo 45 - *Estipulación de Garantías se enuncia: "En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes y donde la E.S.E. debe ser beneficiaria de dichos amparos, precisiones que se efectuarán en el Manual de contratación de la E.S.E".* Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y que para el presente proceso es considerado bajo, la entidad no exigirá garantías para el mismo.

Por lo anteriormente expuesto se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

17. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **E.S.E., HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA** invitan a todas las Personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"**, para lo cual se deberá procede a ordenar la celebración del contrato de la referencia, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo seránestablecidas según como lo considere conveniente la Gerente de la Entidad.

Para constancia se firma en Barbosa, el 30 de septiembre 2026.

TULIA PAOLA CAMACHO MENDOZA
Jefe de Oficina Administrador
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Elaboro Tulia Paola Camacho Mendoza

E.S.E Hospital Integrado San Bernardo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clasificación de la Información
PÚBLICA

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecución	Ejecución	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion
Tipo	Regulatorio	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Tecnico	Tecnico	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislacion existente	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Riesgos por conceptos erratos se materializa cuando el producto del contrato el concepto no es acorde con lo requerido por el instituto por no actualizacion de conocimientos o por aplicación errónea de los mismos	Riesgo por servicios adicionales se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Retrasos en ejecución contractual	Acciones judiciales	Acciones Judiciales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
Probabilidad	2	4	3	3	3	2	2	3
Impacto	2	4	1	4	4	3	3	2
Valoración del riesgo	4	8	4	7	7	6	6	6
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista - ESE Hospital Integrado San Bernardo	Contratista	Contratista	Contratista	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo	Contratista	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo
Tratamiento/Controles a ser implementados	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevencion en seguridad industrial y ocupacional	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la informacion documental y magnetica. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	Unificación de criterios para el manejo de la informacion	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	1	2	1	1	1	1	1	1
Impacto	2	2	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	3	3	1	2	2	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	No	No	No	SI	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista - ESE Hospital Integrado San Bernardo	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Director del Area - Supervisor de contrato	Supervisor del contrato	E.S.E Hospital Integrado San Bernardo
fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Ejecucion	Ejecución	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Sucripcion del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidacion	Liquidacion	Liquidación	Liquidacion	Liquidacion	Liquidacion	Liquidacion	Expedición del registro presupuestal
Monitoreo y revisión								
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Permanente consulta y actualizacion normativa	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Supervisor Contratista	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demas colaboradores que manejan informacion a fin de canalizar la misma	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demas personas que manejan informacion a fin de canalizar	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demas personas que manejan informacion a fin de canalizar	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Posterior a la firma del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA